PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
La Jornada	CP, 4	03/10/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Sheinbaum, contra Ley de Amparo "retroactiva"

- Enmienda la plana a senadores y les pide respetar la Constitución
- Diputados de Morena anticipan que el transitorio será eliminado

A. MUÑOZ, A. URRUTIA, E. MÉNDEZ, F. CAMACHO Y A. BECERRIL / P 4

Cuelan el "agregado" de última hora

▲ El cambio al dictamen en el Senado que se hizo después de la aprobación en lo general, durante la madrugada de ayer, no sólo fue rechazado por la oposición, sino también por algunos morenistas, quienes se salieron de la sesión para no votar la reserva presentada por su correligionario Manuel Huerta Ladrón de Guevara. Foto Roberto García Ortiz

PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
La Jornada | CP, 4 | 03/10/2025 | LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

LA MISMA CONSTITUCIÓN GARANTIZA ESE DERECHO, SUBRAYA

Sheinbaum exige respetar la no retroactividad en amparo

La iniciativa que envió al Senado no tiene artículo transitorio, dice la Presidenta

ALMA E. MUÑOZ
Y ALONSO URRUTIA

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo exigió respeto a la Constitución y cuestionó al Senado de la República por incluir en la nueva Ley de Amparo un artículo transitorio de retroactividad, lo que está prohibido por la misma Carta Magna.

Señaló que corresponderá a la Cámara de Diputados revisar el artículo, y si decide mantenerlo, en su argumentación debe "dejar claro que queda a salvo la retroactividad establecida en la Constitución y a qué se refiere este transitorio, para que no haya ningún problema en la aplicación de la ley".

Precisó que la enmienda que envió "no tenía este agregado que hicieron en el Senado".

Por tanto, exigió: "primero hay que respetar la Constitución, que define claramente que no debe haber retroactividad en las leyes", a menos que existan cambios en la Carta Magna "y se establezcan las condiciones para contratos previos u otras acciones.

"Vamos a ver exactamente por qué incorporaron este transitorio", sentenció.

La Presidenta insistió en que en las leyes "no puede haber retroactividad... No soy abogada, pero para qué se pone (el transitorio)", criticó.

Precisó que por la Ley de Amparo no se modifica la Carta Magna, y citó tres de los principales cambios a la norma: reducción de tiempo en tribunales para resolver más rápido los casos, particularmente comerciales y de deudas fiscales.

Ante presunción de lavado de dinero no procede la suspensión por congelamiento de cuentas, sino hasta que se resuelve de fondo, y frente a resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede haber suspensión inmediata, sino hasta el proceso final. "Y si la otorga un juez, (el deudor) tiene que depositar en garantía lo que deba al fisco".

Entonces, sostuvo, "no tengo conocimiento de por qué el Senado o la comisión del Senado incorporó este transitorio; desde mi punto de vista, debe garantizarse que los juicios que hoy están en amparo y no han llegado a la Corte tienen que seguir con las leyes anteriores porque es un procedimiento previo".

El tema, afirmó, es que la nueva ley se aplicará con los nuevos amparos, aunque sea un caso del pasado. Por tanto, la Cámara de Diputados "tendrá que revisar" lo relativo a ese transitorio, como también hará la consejera jurídica, Ernestina Godoy, apuntó.

–¿Morena no consultó con la Consejería Jurídica? –se le preguntó.

–El Senado puso ese punto. Aquí es un asunto de garantizar la no retroactividad, como establece claramente la Constitución, más allá de si se consultó o no.

PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
La Jornada | CP, 4 | 03/10/2025 | LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diputados corregirán la pifia de morenistas

ENRIQUE MÉNDEZ Y FERNANDO CAMACHO

El artículo transitorio de la reforma a la Ley de Amparo, que le da carácter retroactivo, "altera la Constitución", es "inadecuado" y se corregirá, anticipó Morena en la Cámara de Diputados, mientras PT, PRI y PAN señalaron que se trata de un añadido inconstitucional.

"Si se distorsiona o tergiversa el artículo 14 constitucional, lo lógico es que la Cámara lo enmiende... para darle congruencia con la Carta Magna", indicó el coordinador de Morena, Ricardo Monreal Ávila.

Tanto el contenido de la enmienda como el agregado que da retroactividad a la ley –reserva que propuso el senador Manuel Huerta (Morena)– fue revisado ayer por las distintas bancadas. El coordinador del PT, Reginaldo Sandoval, señaló que ese cambio al dictamen tiene un efecto irregular desde que se presentó en el debate en el Senado, porque "plantea romper el principio de que la ley no es retroactiva, y eso es inconstitucional".

Hay mucho por enmendar, advierte López Rabadán

La presidenta de la Cámara, Kenia López Rabadán (PAN), apuntó que la reforma "evidentemente lastima una institución tan importante como es el amparo; lastima la posibilidad de los mexicanos de defenderse ante el gobierno". Explicó que hay "una gran cantidad" de aspectos que deben corregirse cuando la Cámara revise la minuta del Senado, "no solamente el transitorio".

El priísta Emilio Suárez Licona expuso que con las modificaciones a la Ley de Amparo se eliminarán las suspensiones provisionales, figura que permite "evitar que un acto de autoridad haga daños a un particular, y que dicho daño se volviera irreparable".

Asimismo, Monreal explicó que en reformas en materia procesal, "lo técnico, racional y garantista es que éstas contengan un régimen transitorio que disponga que los juicios que se encuentran en trámite, al aprobarse el cambio, se tramiten conforme a la legislación en vigor cuando se iniciaron".

Esto impide que el legislador cambie las reglas de un proceso en curso, y el artículo transitorio, "desde mi punto de vista, no lo dispone así... altera este principio, por lo que el revisor (la Cámara), esa es nuestra función y nadie debe ofenderse, puede enmendarlo".

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
La Jornada	CP, 4	03/10/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Oposición y en el guinda alertaron sobre ilegalidad

ANDREA BECERRIL Y
GEORGINA SALDIERNA

El cambio al dictamen de la Ley de Amparo que se hizo en la madrugada de ayer en el Senado para dar retroactividad a las nuevas disposiciones no sólo fue rechazado por la oposición, sino también por los presidentes de las comisiones dictaminadoras, quienes salieron del salón de plenos para no tener que votar la reserva presentada por Manuel Huerta Ladrón de Guevara (Morena), que avaló luego la mayoría de los legisladores de la 4T.

La iniciativa enviada por la presidenta Claudia Sheinbaum se aprobó el miércoles en lo general pasadas las 11 de la noche, con 76 votos en favor, de Morena y aliados, y 39 en contra de los opositores, pero durante la discusión en lo particular siete legisladores del bloque mayoritario ya no votaron.

Entre ellos, los presidentes de las comisiones de Estudios Legislativos y de Justicia, Enrique Inzunza y Javier Corral, quienes advirtieron desde muy temprano ese miércoles, durante una reunión del grupo guinda, que era "absolutamente inconstitucional" pretender introducir un artículo transitorio para establecer que los amparos en curso se tramitarán con base en las nuevas reglas, lo que ni siquiera venía en la iniciativa presidencial.

Cuando el dictamen se discutió en comisiones, Corral expuso que por "algún error" se había colado un artículo tercero transitorio que decía: "Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones que establece...". Se dejó fuera "por su carácter inconstitucional", apuntó.

En su lugar, se estableció: "Los asuntos en trámite.... continuarían tramitándose hasta su resolución final, conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio". Así se aprobó en esa reunión de comisiones y por la noche en el pleno senatorial, después de varias horas de debate, en lo general pasó ese texto.

Sin embargo, después de la medianoche, Manuel Huerta presentó una reserva para volver al texto eliminado. Argumentó que "sólo cuando afecta derechos adquiridos de manera previa puede hablarse de retroactividad violatoria".

Esgrimió incluso 11 tesis y jurisprudencias de la Suprema Corte que a su juicio avalaban tal argumentación. Senadores priistas, panistas y de MC reclamaron que se trataba de una violación flagrante, e insistieron en que ninguna ley se dará con efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, como señala el artículo 14 constitucional.

Verónica Hernández (PAN) sostuvo que "si al día de hoy hay quien tenga una orden de aprehensión y se amparó, con esto que nos presentan vendrán los sobreseimientos y, por supuesto, los delincuentes que se preocupen ellos, pero a los inocentes que tienen derecho a la presunción de inocencia es a los que están dejando en estado de indefensión".

Para la priista Carolina Viggiano, el responsable de esa modificación fue el ministro Arturo Zaldívar. "Este es un tema de él; pobre de la Presidenta con esos asesores".

Pese a las protestas de los opositores, el dictamen se aprobó con ese carácter retroactivo y así se turnó a a Cámara de Diputados.

Entrevistados ayer, Inzunza y Corral coincidieron en que afortunadamente lo expresado por la Presidenta permitirá que los diputados corrijan "ese error innecesario".